

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

**R-CDNAT-2014-215**

Salta, 20 de mayo de 2014

EXPEDIENTE N° 10..619/12

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple para la cátedra Matemática II de la carrera de Ingeniería Agronómica, plan de estudios 2003, que se dicta en la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 145 obra nota presentada por el aspirante, Ing. Carlos Romeri, en la que se solicita ser incluido en el Orden de Mérito del dictamen suscripto por el jurado que intervino en este concurso público, ya que en el mismo no se explicita el motivo por el cual fue omitido;

Que mediante la R-CDNAT-2013-042 este Consejo Directivo resolvió no hacer lugar a la solicitud del postulante, aprobar el acto y dictamen y dar a conocer al solicitante y al resto de los aspirantes estas actuaciones;

Que a fs. 153/154 el aspirante, Ing. Romeri, reitera su solicitud de rectificación del acta de dictamen emitida por el jurado de referencia por las razones antes expuestas;

Que a fs. 155 y fs 155 vta. obra dictamen de la Asesoría Jurídica de la Universidad por el cual aconseja declarar la nulidad de la R-CDNAT-2013-042 de este Cuerpo por falta de fundamentación y de dictamen del Servicio Jurídico permanente de esta Universidad y expresa que el dictamen elaborado por el jurado no es explícito respecto a que si el aspirante Ing. Carlos Romeri ha sido omitido o excluido del Orden de Mérito respectivo;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina produjo su dictamen a fs. 158;

Que este Consejo Directivo - en su sesión ordinaria del día 29 de abril de 2014 - dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Declarar la nulidad de la R-CDNAT-2013-042, por corresponder.

ARTICULO 2°.- Solicitar al jurado interviniente en este concurso público e integrado por las Profesoras Socorro Chagra, Silvina Sayago y Margarita Nieva, tenga a bien proceder a la ampliación de su dictamen de fs. 140/144 de estas actuaciones.

  
 Romeri mayo2014

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

**R-CDNAT-2014-215**

Salta, 20 de mayo de 2014

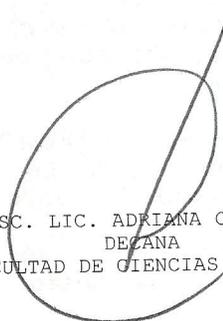
EXPEDIENTE N° 10.619/12

ARTICULO 3°.- Indicar que cada una de las señoras miembros del jurado - mencionadas en el artículo anterior - cuenta con un plazo de 10 (diez) días hábiles - contados desde su respectiva notificación de la presente - para expedirse, pudiendo hacerlo cada una de ellas en forma individual y desde su propio lugar de residencia.

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a cada uno de los aquí mencionados, a la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, a la Escuela de Agronomía y siga a la Dirección G. A. Académica, a sus efectos.  
Pérez.



LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



M. SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH  
DEZANA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES